SNAV

SISTEMA NACIONAL
DE AHORRO PARA LA VEJEZ

CAMBIEMOS EL PARADIGMA

Sistema Nacional de Ahorro Para la Vejez – SNAV
Modelo Pensional
Soluciones Pensionales ISP

Agosto, 2026

Soluciones Pensionales

SISTEMA NACIONAL DE AHORRO PARA LA VEJEZ – SNAV

1. Panorama Fiscal Actual

En Colombia – con base en el Presupuesto General de Nación – en 2027 la Nación destinará transferencias (financiadas con impuestos generales y deuda pública) 100 billones de pesos para cumplir con las obligaciones a cargo del Sistema General de Pensiones SGP, lo anterior asciende al 15% del presupuesto total del país (20% excluyendo el servicio de la deuda). Ese panorama, fiscalmente es regresivo (uno de cada tres pesos recaudados se destinará a pensiones) y socialmente es insostenible (solo uno de cada cuatro colombianos en edad de pensión percibe una mesada en su vejez)

La discriminación de ese pasivo devela la magnitud del problema:

Régimen		Valor PGN
Colpensiones	$	43.000.000
Magisterio (Sector Educación)	$	16.000.000
Fondo Pensiones Públicas FOPEP	$	15.000.000
Bonos Pensionales Tipo A (RAIS)	$	4.000.000
Fuerzas Militares	$	9.100.000
Policía	$	8.410.000
Ferrocarriles Nacionales	$	500.000
Fonprecon (Congreso)	$	500.000
Pilar Solidario (Ley 2381 de 2024)	$	8.000.000
	$	104.510.000

2. En qué consiste el SNAV

El **Sistema Nacional de Ahorro Para la Vejez – SNAV –** pretende cambiar el paradigma del sistema pensional, no podemos seguir apostando la seguridad social de la vejez a un modelo de reparto cuando la natalidad ha disminuido progresivamente en esta década y Colombia se encuentra por debajo de la tasa de reemplazo generacional, ¡El camino es el ahorro! Pero no como funciona hoy.

EL **SNAV** es el mecanismo por medio del cual el estado dejará de subsidiar onerosas prestaciones que solo benefician al quintil más rico de la población para financiar las contribuciones de la población más vulnerable. ¡Con el SNAV disminuirá la descobertura pensional en la vejez!

El **SNAV** tendrá dos componentes, mutual y contributivo. En el componente mutual el estado asumirá las cotizaciones de la población caracterizada como vulnerable en los extremos de la vida laboral, esto es, entre los 18 y 24 años y entre los 59 y 65 años. Ningún colombiano vulnerable tendrá menos de 600 semanas al momento de cumplir la edad de pensión

En el componente contributivo, ningún colombiano cotizará por salarios superiores a dos Smlmv, esto debe impactar de manera favorable la formalización empresarial y laboral.

3. ¿Cómo se financiará el SNAV?

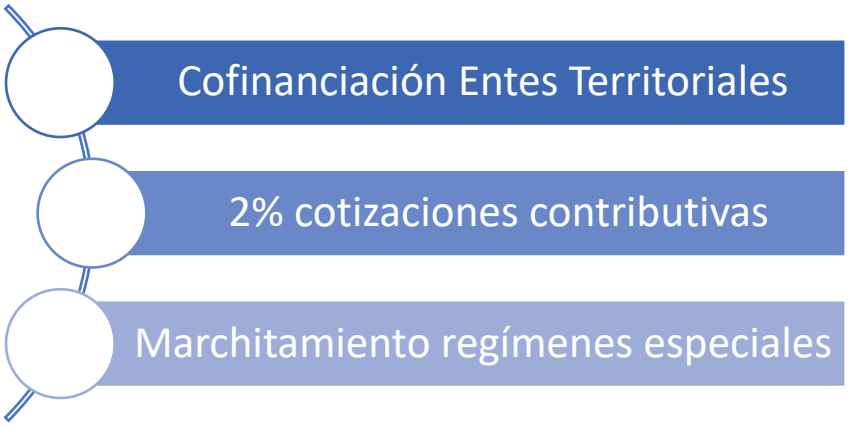

3.1. Entes territoriales

Con la reforma al Sistema General de Participaciones SGP, los entes territoriales pasarán de percibir el 24% al 39.5% del PGN en 14 años. La Ley de Competencias les transferirá el deber de cofinanciar el SNAV según su capacidad de ingresos corrientes de libre destinación informada por la Contraloría General de la República.

3.2. 2% en cotizaciones contributivas (hasta 2 SMMLV)

En el componente contributivo habrá un techo de cotizaciones de hasta 2 Smlmv cuyo aporte será del 18% sobre el ingreso reportado. Los 2 p.p. de diferencia con el modelo actual serán transferidos al SNAV. Los empleadores con trabajadores que devengan salarios superiores a 2 Smlmv, ya no cotizarán el 16% sobre ese excedente (como en el modelo actual) sino que destinarán un 2% del excedente al SNAV.

3.3. Marchitamiento Regímenes Especiales

El 100% de los recursos destinados a pagar los regímenes pensionales que aún subsisten (Fopep, Magisterio, Ferrocarriles y Congreso) y que progresivamente deberán ir disminuyendo, serán fuente de ahorro obligatoria para destinarlos al SNAV.

4. Las rentas del SNAV

En el componente mutual, las rentas serán expresadas en Unidades de Valor Tributario UVT. La nueva indexación permitirá mantener el poder adquisitivo de las rentas sin la presión fiscal que supone el crecimiento real del Smlmv y variarán – según la densidad de semanas aportadas – entre el 55% y 75% del promedio del historial de cotizaciones.

En el componente contributivo las rentas serán entre el 50% y 75% del salario promedio del historial de cotizaciones, sin que sean inferiores al Smlmv. A partir del séptimo año (para población no vulnerable) se expresarán, liquidarán e indexarán en Unidades de Valor Tributario UVT. Podrá haber devolución de excedentes si el saldo acumulado es superior a la reserva actuarial necesaria para financiar la renta.

5. Administración SNAV

La administración de historias laborales, cuentas individuales, recaudo de aportes y afiliación al sistema será a cargo de Colpensiones. La gestión del ahorro acumulado a la entrada en vigencia el SNAV y de las reservas acumuladas en vigencia del SNAV (componente mutual y contributivo) serán 100% administradas por gestores financieros profesionales (AFP, banca, aseguradoras, fondos de capital) estructuradas bajo la lógica de fondos generacionales parametrizados en UVT.

6. Régimen de transición al SNAV

El régimen de transición cobijará a mujeres que tengan cotizadas 750 semanas y hombres que tengan cotizadas 900 semanas al sistema pensional vigente al momento de entrada en vigencia del SNAV. El término para consolidar la pensión de vejez definida por la Ley 797 de 2003 será de 15 años contados a partir de la entrada en vigencia del SNAV, en ese término el afiliado deberá cumplir los requisitos de edad y semanas exigidos por la Ley 797 de 2003. Quienes no logren acceder al régimen de transición, tendrán el reconocimiento de un Bono Pensional, que se liquidará según el régimen pensional al cual pertenezcan al momento de entrada en vigencia del SNAV.

El Sistema Nacional de Ahorro para la Vejez (SNAV) constituye una solución estructural, disruptiva y técnicamente viable frente al agotamiento de los esquemas pensionales tradicionales en entornos de alta informalidad y envejecimiento demográfico **¡Estamos listos para la discusión!**

Consulta y haz tus simulaciones en nuestros portales web del SNAV

Snav.solucionespensionales.co
Uvtsnav.solucionespensionales.co
Snavempresas.solucionespensionales.co

SOLUCIONES PENSIONALES ISP
Juntos, construimos tu futuro